



CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ADAPTACION URBANA AL CAMBIO CLIMATICO EN CENTRO AMERICA – COMPONENTE HONDURAS.

Nosotros, **LISANDRO ROSALES BANEGAS**, Mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-09300 en mi condición de Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), mediante acuerdo ejecutivo número 116-2018 de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), emitido por el Secretario de estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia, que en lo sucesivo para los efectos del presente Convenio se denominará COPECO, con plenas facultades para realizar este acto; y **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, hondureño, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1958-03886 actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), juramentado por el Gobernador municipal del Francisco Morazán según consta en acta No. 004-GDFM-2018 de fecha 19 de enero del 2018, y que en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se denominará Alcalde Municipal del Distrito Central, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ADAPTACION URBANA AL CAMBIO CLIMATICO EN CENTRO AMERICA – COMPONENTE HONDURAS, ENTRE LA COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**, el cual se regirá bajo las consideraciones y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El municipio del Distrito Central, debido a las condiciones naturales y particulares de su ubicación geográfica y la combinación de distintos factores de origen socio-natural y antrópico, de acuerdo con las cifras del BID, se ha convertido en la ciudad más vulnerable del país, estimando que al menos el 11% de su población se encuentra asentada en suelos con alto riesgo ante movimientos de ladera e inundaciones. La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), en atención al mandato definido a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGER), debe promover, potenciar y concertar, con todas las organizaciones e instituciones del país, tanto del ámbito público como del privado, aquellas actividades concretas que, metodológicamente y de manera estandarizadas entre los sectores nacionales, deben ser programadas presupuestadas y ejecutadas anualmente para lograr una efectiva Gestión de Riesgos. Asimismo, SINAGER debe garantizar que la Administración Pública, centralizada, descentralizada, desconcentrada y autónoma, así como el sector privado y la sociedad civil organizada, con la coordinación de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), en cumplimiento de su mandato legal, se integren y trabajen de forma armónica y articulada en las diferentes instancias nacionales y territoriales del Sistema.

Considerando que en el mes de mayo del 2017, producto de la visita de la misión alemana para evaluar las condiciones de país, previas a la donación, Juntamente con la participación de Cancillería de la Republica, COPECO, MiAmbiente+, AMDC y el KfW, se realizó el Diseño del Programa a través del cual se ejecutarán los fondos, denominándose el mismo como



“PROGRAMA DE ADAPTACION URBANA AL CAMBIO CLIMATICO EN CENTRO AMERICA – COMPONENTE HONDURAS”

Considerando que el apoyo con financiamiento de las acciones de adaptación al cambio climático, ha sido delimitado geográficamente para su implementación en el área metropolitana del Distrito Central.

Considerando que el Gobierno de la República de Honduras, a través de su representación oficial ante la cooperación bilateral, La Secretaria de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación, quien, en común acuerdo con la representación alemana, designaron a la Alcaldía Municipal del Distrito Central como la Entidad Ejecutora de los fondos de donación que serán dispuestos para el financiamiento de las acciones de adaptación al cambio climático en zonas urbanas en Honduras.

Considerando que en el marco del programa para la ejecución de los fondos de la donación, se consideran como parte de las actividades, el desarrollo de un componente orientado al Fortalecimiento de la Gobernanza para la Gestión del Riesgo de Desastres, mismo que a su vez, también contempla recursos destinados al fortalecimiento de las instituciones estatales rectoras de la temática de Riesgos de Desastres y de Cambio Climático en el país.

Considerando que la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), es la institución estatal rectora de la temática de Riesgos de Desastres en el país, los fondos del componente de Fortalecimiento de la Gobernanza para la Gestión del Riesgo de Desastres serán ejecutados en coordinación con esta.

Considerando que la AMDC, ante la designación gubernamental, es la entidad ejecutora de los fondos de la cooperación alemana para la adaptación al cambio climático en zonas urbanas en Honduras, esta coordinará juntamente con COPECO, en base a los acuerdos establecidos en la ayuda memoria de la misión de diseño del programa, todas las actividades de fortalecimiento de la gobernanza de la Gestión del Riesgo que sean destinados a esta.

Considerando que a través de los fondos de fortalecimiento que serán destinados a COPECO, se podrán contratar bienes, servicios y otros, para el desarrollo de los procedimientos administrativos, AMDC y COPECO, deberán mantener una estrecha coordinación y participación articulada, tanto en la definición de los servicios requeridos por COPECO, sus Términos de Referencia y demás actividades necesarias, así como, en el acompañamiento a los procesos de adjudicación de los contratos, la entrega y la recepción final de los bienes y servicios que serán realizados a través de la AMDC.

Considerando que el desarrollo de este programa demanda de actuaciones vinculadas entre ambas instituciones, que por sus mandatos, competencias y atribuciones designadas por la legislación nacional, requieren de procesos y procedimientos que pueden ser coordinados conjuntamente para su agilización y efectivo cumplimiento, tales como la emisión de las evaluaciones del riesgo, dictámenes por casos especiales u otros que sean requeridos.



Considerando que ambas instituciones han convenido participar como actores claves del Programa de Adaptación al Cambio Climático en Zonas Urbanas de Honduras, el cual será financiado a través de la cooperación alemana por medio del KfW, siendo así que la AMDC será la Entidad Ejecutora del Programa y COPECO coejecutora y beneficiaria del programa.

Por Tanto:

En el marco de las atribuciones conferidas a ambas instituciones por la legislación nacional y los compromisos adquiridos ante la cooperación bilateral del gobierno Alemán, las partes a través de este documento y mediante la firma de sus representantes, acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- El presente convenio de participación conjunta para la implementación del PROGRAMA DE ADAPTACION URBANA AL CAMBIO CLIMATICO EN CENTRO AMERICA – COMPONENTE HONDURAS, tendrá como objeto principal, establecer el marco de colaboración interinstitucional para la coordinación y articulación de todas las acciones que, para la adecuada y efectiva ejecución de los fondos del programa, requieran de la participación de ambas instituciones.

Adicionalmente, se interpretará el presente convenio, como una oportunidad para el fortalecimiento de las relaciones entre las instituciones, además del desarrollo y fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de cambio climático, adaptación y/o resiliencia ante sus efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.- A través de este convenio, de común acuerdo, ambas partes se comprometen en: a).- Propiciar un clima de cooperación, colaboración y acompañamiento a todas las iniciativas que bajo este convenio se realicen, evidenciando a través de la comunicación fluida entre sus equipos técnicos, la voluntad de llevar a buen término el desarrollo de todas las acciones conjuntas que sean programadas; b).- Establecer mecanismos de visibilidad conjunta para cada una de las iniciativas compartidas, y que en el marco de este convenio se realicen; c).- Establecer como mecanismo de coordinación que garantice la efectividad de la intervención, un punto focal responsable en cada una de las instituciones, el cual deberá dinamizar la ejecución del convenio y su cumplimiento, promoviendo las respectivas acciones, que de acuerdo al plan de ejecución del programa, sean concebidas.

Las partes además y de manera individual convienen en lo siguiente:

Compromisos de COPECO, **A).**- Participar activamente, en coordinación con la Entidad Ejecutora del Programa, para el desarrollo de las actividades vinculadas con la adaptación al cambio climático y la Reducción del Riesgo de Desastres que fueron contempladas en sus componentes No.1 y 2, específicamente con su acompañamiento y participación en el desarrollo de las medidas de reducción del riesgo de desastres y de adaptación al cambio climático, y el fortalecimiento de la gobernanza en gestión del riesgo; **B).**- Definir las necesidades y requerimientos de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), que con los fondos del programa orientados al componente No.2 de “Fortalecimiento de la gobernanza para la gestión de riesgos”, sean destinados al ente rector de la Gestión del Riesgo en el país, para su uso,



aplicación y/o implementación en el interior de la geografía del Distrito Central, así como fue definido por la cooperación alemana en la ayuda memoria de la misión evaluadora del KfW, específicamente en lo relacionado con: i).- Mapeo y certificación de entidades capacitadoras en gestión de riesgo, así como registro y certificación de materiales de capacitación; ii).- Diseño curricular, elaboración e impresión de guías de gestión de riesgo para capacitación de población barrial y comunitaria, así como medios audiovisuales para tal fin; iii).- Certificación de Oficiales de Prevención para el área del Distrito Central, considerando como prioridad en esta tarea, la certificación de personal municipal; iv).- Apoyo en la integración de información, mapas y bases de datos relacionados con la gestión de riesgos a centros de investigación y entidades del Gobierno; v).- Otros, siempre y cuando estén en función del resultado y de los objetivos del Programa; **C).**- Contribuir a la agilización de los tramites y procedimientos administrativos necesarios para la ejecución del Componente No.2, dentro de los cuales se consideran la emisión Dictámenes Especiales de Riesgo, Evaluaciones de Riesgo y otros, que para el adecuado y efectivo desarrollo del programa, sean requeridos; **D).**- Preparación de las especificaciones de los servicios a contratar, vigilancia y seguimiento de la ejecución de los contratos y la recepción final de los bienes y servicios. Con fondos de este Programa, en lo relativo a impresiones de documentos, solo se reproducirán los materiales elaborados para el área geográfica del Distrito Central, y para ello, COPECO dispondrá de los derechos para la reproducción y el uso de los materiales elaborados; **E).**- Involucrar a la AMDC en las actividades que para el desarrollo del Componente No. 2 realice; **F).**- Compartir información referente al municipio, sobre las amenazas y oportunidades existentes, así como, sobre las medidas recomendadas para hacerle frente a los riesgos de desastres, así como a los efectos del cambio climático; **G).**- Contribuir al fortalecimiento de capacidades de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, mediante la inclusión del recurso humano debidamente seleccionado y que ésta designe, en los procesos de capacitación sobre Riesgos de Desastres (Diplomados, Talleres, cursos, otros), Prevención, Respuesta, Recuperación y otros que en el marco de este programa se desarrollen, así como en otros que COPECO estime conveniente; **H).**- Fortalecer y compartir con la AMDC las metodologías y experiencias en la elaboración de planes locales de Gestión del Riesgo de Desastres; **I).**- Otros que por motivos de la ejecución del programa, sean acordados entre las partes.

Por su parte, la ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL se compromete a: **A).**- Ejecutar con la participación de COPECO, el Programa “PROGRAMA DE ADAPTACION URBANA AL CAMBIO CLIMATICO EN CENTRO AMERICA – COMPONENTE HONDURAS “, financiado por el Banco de Desarrollo de Alemania (KfW); y, **B).**- Coordinar con COPECO el desarrollo de todas las actividades del Componente No.1 del programa, que la vinculen, y garanticen con ello su efectiva ejecución. Para ello la AMDC deberá preparar toda la documentación y demás requisitos necesarios para lograr la agilización de los tramites y procedimientos administrativos conducentes a la emisión de dictámenes especiales de riesgo, evaluaciones de riesgo y otros; **C).**- Trabajar en estrecha coordinación y colaboración con COPECO, en la ejecución del componente 2 del Programa, de conformidad a lo establecido por



la cooperación alemana en la ayuda memoria de la misión de Diseño del Programa; **D).**- Apoyo a COPECO en el mapeo y certificación de entidades capacitadoras en gestión de riesgo, así como registro y certificación de materiales de capacitación; **E).**- Apoyo a COPECO con el Diseño curricular, elaboración e impresión de guías de gestión de riesgo para capacitación de población barrial y comunitaria, así como medios audiovisuales para tal fin; **F).**- Apoyo a COPECO en la Certificación de Oficiales de Prevención para el área del Distrito Central, considerando como prioridad en esta tarea, la certificación de personal municipal; **G).**- Apoyo a COPECO en la integración de información, mapas y bases de datos relacionados con la gestión de riesgos para su uso en centros de investigación y entidades del Gobierno; **H).**- Acompañamiento y participación en las campañas y acciones de capacitación sobre GIRD dentro del Distrito Central, cuando estas sean concebidas en el marco del programa, u otras que en los casos de acordarse entre las partes, se realice; **I).**- Acompañar y coordinar con COPECO el desarrollo de acciones dentro del Distrito Central, cuando estas sean dirigidas a la reducción del riesgo de desastres y estén enmarcadas en compromisos de país en esta temática; **J).**- Acompañar a COPECO en la implementación de una estrategia para el posicionamiento del tema de GIRD en el municipio del Distrito Central; **K).**- Acompañar y contribuir con COPECO en el desarrollo de los estudios especiales que, acordados entre las partes, se enfoquen en la temática de GIRD, así como en aquellos que se desarrollen en el municipio (AMDC), cuando estos también hayan sido acordados entre las partes; **L).**- Fomentar, propiciar y desarrollar iniciativas en el municipio, que debidamente acordadas por las partes, contribuyan al establecimiento de una cultura de la prevención, y que a su vez, garanticen la aplicación de buenas prácticas para la reducción de los riesgos de desastres a los cuales se ve expuesta la población del Distrito Central, y otras que propicien la generación de condiciones de seguridad y protección de la integridad física y de sus bienes; **M).**- Otros que por motivos de la ejecución del programa, sean acordados entre las partes.

CLAUSULA CUARTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS.-

En caso de conflicto o controversia surgidas sobre interpretación, modificación o cumplimiento, que pudieran derivarse de la aplicación del Convenio, deberá tratarse de solventar, en primer lugar, mediante un acuerdo entre las partes; si no se llegare a un acuerdo, los conflictos o controversias serán sometidas al proceso establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje vigente en la República de Honduras.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO.- El presente Convenio se rige a partir de su suscripción y permanecerá en vigencia hasta el 26 de Enero del año 2022.

CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONVENIO.- El convenio se dará por rescindido de pleno derecho en los siguientes casos:

1. Por común acuerdo de las partes.



2. Por decisión de una de las partes, para lo cual se le notificará a la otra parte mediante un documento escrito o adendum, con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación.
3. En caso de incumplimiento del presente convenio, por cualquiera de las partes.

La rescisión de este convenio no afectará las actividades que en ese momento se encuentren en ejecución, las cuales continuaran hasta su culminación.

En fe de lo cual, los representantes legales de las partes involucradas firman el presente convenio, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diez y ocho.


LISANDRO ROSALES BANEGAS
Comisionado Nacional de COPECO

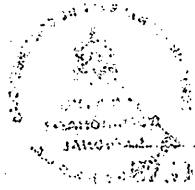



NASRY ASFURA ZABLAH
Alcalde Municipal del Distrito Central



2. Por el presente se declara que el presente contrato es válido y eficaz desde su suscripción y en consecuencia se declara que el presente contrato es válido y eficaz desde su suscripción y en consecuencia se declara que el presente contrato es válido y eficaz desde su suscripción.

3. En caso de incumplimiento del presente contrato, el contratista deberá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratación Administrativa de Bienes y Servicios, y en consecuencia se declara que el presente contrato es válido y eficaz desde su suscripción.



Alcalde Municipal del Distrito Central

Contratación Administrativa de Bienes y Servicios